



FISM|2017
EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO
DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

 **PRO-EVA S.C.**

 **ATLIXCO**
AYUNTAMIENTO 2014-2018
Construyendo Cosas Buenas

FORMATO CONAC

NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1	Nombre de la evaluación:
Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) operado por el Municipio de Atlixco, Pue. durante el ejercicio fiscal 2017.	
1.2	Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):
	30 de enero de 2018
1.3	Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):
	30 de abril de 2018
1.4	Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:
Nombre:	Unidad administrativa:
Lic. Ángela Pérez Flores	Tesorería Municipal de Atlixco
1.5	Objetivo general de la evaluación:
Evaluar el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en el municipio de Atlixco, Puebla para el ejercicio fiscal concluido 2017, con el objetivo de proveer información que contribuya a mejorar su gestión, resultados, rendición de cuentas y transparencia.	
1.6	Objetivos específicos de la evaluación:
<ul style="list-style-type: none"> • Identificar si el municipio cuenta y hace uso de instrumentos de planeación estratégica que permitan orientar los recursos del fondo a resultados. • Verificar si se cuenta con indicadores que permitan medir los resultados logrados con la aplicación de los recursos en el municipio, así como con información para monitorear su desempeño. • Conocer la disponibilidad y grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados del fondo evaluado en el municipio, así como de los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia con los que se cuenta. • Valorar el nivel de calidad de la información que el municipio genera respecto de los diversos procesos de gestión del fondo evaluado. • Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado. • Formular recomendaciones para la identificación de Aspectos Susceptibles de Mejora que permitan, en el mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo. 	

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

Las directrices que guiaron la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en el Municipio de Atlixco, responde a un modelo metodológico diseñado por la empresa denominada PRO-EVA S.C. - Servicios Profesionales de Consultoría Especializada en Evaluación del Desempeño, con base en el **Modelo de Términos de Referencia para las Evaluaciones Estratégicas de Diseño y Orientación a Resultados a los Fondos de Aportaciones Federales**, que en el marco del PAE 2017, fue publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en octubre de 2017; así como en el **Modelo de Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de los fondos FAM y FAIS**, propuesto por el CONEVAL y publicado en 2015.

Para lograr los objetivos específicos señalados en los TdR aplicados, el Evaluador Externo realizó la valoración cualitativa ordinal de un total de **27** preguntas mediante una técnica de investigación predominantemente descriptiva denominada análisis de gabinete, la cual consistió en dar respuesta a dichas preguntas con base en las evidencias documentales que le proporcionaron los servidores públicos municipales responsables de los principales procesos de gestión del FISM, ante el requerimiento de información correspondiente; así como con información adicional que este consideró relevante para respaldar su análisis y justificar cada valoración .

Asimismo, el modelo metodológico que permitió evaluar el desempeño del fondo contempló cinco secciones temáticas, cuya estructura se señala a continuación:

No.	Secciones temáticas	Preguntas	Total por sección
---	Descripción general del fondo	----	----
I	Planeación estratégica y contribución	1 – 5	5
II	Orientación a resultados	6 – 10	5
III	Generación de información y Rendición de Cuentas	11 - 16	6
IV	Calidad de la información	17 – 20	4
V	Análisis de resultados	21 – 27	7
Total			27

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios:	Entrevistas:	x	Formatos:	x	Otros:	x	Especifique:	Bases de datos oficiales publicadas, entre otras instancias, por CONEVAL, SHCP, SEDESOL, el Ayuntamiento de Atlixco.
----------------	--------------	---	-----------	---	--------	---	--------------	--

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

La valoración del fondo se llevó a cabo a través de un análisis de gabinete que consistió en dar respuesta a un total de **27 preguntas**, agrupadas en 5 secciones temáticas, con base en las evidencias documentales que proporcionaron las instancias administrativas relacionadas con los procesos de gestión del FISM a nivel municipal, así como con información complementaria concentrada en registros administrativos, bases de datos y documentación pública.

Cabe señalar que, de las preguntas antes referidas, **10 fueron abiertas** y **17 fueron cerradas**, estas últimas fueron valoradas bajo una escala de 0 a 4, donde “cero” denota la ausencia de evidencia documental o que esta no cumple con alguna característica requerida; mientras que “cuatro” significa que el municipio cuenta con evidencia suficiente y esta cuenta con todas las características señaladas en el reactivo correspondiente.

En resumen, se recabó información de fuentes individuales y colectivas, se integró una robusta base de datos, misma que se procesó y analizó en apego a los Términos de Referencia (TdR) propuestos por el evaluador y aprobados previamente por el Presidente Municipal de Atlixco, a fin de identificar hallazgos y oportunidades de mejora que sirvan para la toma de decisiones por parte de las autoridades municipales correspondientes.

En este sentido, para el análisis de las preguntas de la “Guía para la valoración cualitativa ordinal del fondo” se señaló si su respuesta era abierta o cerrada; para el caso de las respuestas acotadas se expusieron los criterios con base en los cuales se determinó su valoración cuantitativa, en un rango que va del 1 al 4. Adicionalmente, cada reactivo fue plenamente argumentado en apego a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos en la metodología.

Por otra parte, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar del Fondo, se programaron reuniones de trabajo con los servidores públicos municipales responsables de los procesos de gestión del FISM, a fin de atender todos los criterios y características de las preguntas de cada sección temática, valorarlas adecuadamente y generar recomendaciones oportunas, así como susceptibles de ser implementadas.

Finalmente, con el propósito de profundizar en el análisis de cada reactivo, agotar la información existente y valorar adecuadamente el desempeño del fondo, el Evaluador Externo realizó investigaciones, procesamiento de datos y confrontación de fuentes.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Con base en el análisis de cada sección temática, se identificaron los siguientes hallazgos:

- Se observó que durante el ejercicio fiscal 2017, el Ayuntamiento de Atlixco contrató un total de 44 obras y/o proyectos de infraestructura básica, de los cuales al cierre del año, 37 se encontraban con un avance físico del 100%; 3 se encontraba en un avance de entre el 30 y 81%; mientras que 4 de ellas registraron un nulo avance físico y financiero. Cabe mencionar que de acuerdo con la MIDS 2017, el subtotal de proyectos registrados fue igual a 67, dato que debería conciliarse de manera explícita y oficial con las 44 obras reportadas en la relación de obras.
- En cuanto a la cobertura del FISM, se determinó que de forma particular, un total de 25 localidades fueron beneficiadas con 38 obras financiadas con recursos del fondo, de las cuales 2 –Atlixco y San Jerónimo Coyula–, cuentan con ZAP urbanas; 14 localidades están clasificadas con los dos mayores grados de rezago social; y las 15 restantes a pesar de no pertenecer a las clasificaciones anteriores, presentan diversas carencias sociales, así como población con diferentes niveles de marginación.
- De acuerdo con los datos registrados en la MIDS 2017, se observó que la asignación de los recursos del FISM, cumplió con los criterios por tipo de regiones, toda vez que el 46.49%, es decir \$31,370,458.35 fueron destinados a 40 obras que beneficiarían a las localidades con los dos grados de Rezago Social más alto; el 6.70%, es decir \$4,521,638.67 se orientaron a 12 proyectos para atender a la población en pobreza extrema; mientras que el 46.81%, es decir \$31,585,167.24 fue destinado a la realización de 15 obras para beneficiar a ZAP urbanas.
- De acuerdo con los datos registrados en la MIDS 2017, se observó que la asignación de los recursos del FISM, cumplió con los criterios por tipo de proyectos, toda vez que el 77.57%, es decir \$52,339,259.63 fueron planeados para destinarse a 51 obras de incidencia DIRECTA; el 22.43%, es decir \$15,138,004.63 se orientaron a 16 proyectos de tipo COMPLEMENTARIO; mientras que el 9.25%, es decir \$6,239,916 fue planeado para la realización de 4 obras COMPLEMENTARIAS pero que sólo consideraban infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas.
- Sólo fue posible corroborar la consistencia entre la MIDS y los datos del indicador “Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS”, cuyas metas trimestrales fueron igual a cero, toda vez que no se planeó realizar obras de este tipo durante el año 2017; no obstante, dado que la unidad de medida de los indicadores “Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS” y “Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS”, es porcentaje, no fue posible verificar la congruencia entre las metas reportadas y la cantidad de obras planeadas.
- Con base en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos correspondiente al FISM 2017”, se determinó que la eficacia presupuestal para la mayoría de las categorías de gasto, previstas a financiar con los recursos del fondo, fue del 100%; denotando que el

cálculo se realizó al dividir los egresos devengados entre los egresos modificados, montos que fue posible consultar.

- Haciendo uso de los montos presupuestarios de la Relación de Obras y Acciones FISM 2017, se determinó que la eficacia presupuestal de los recursos globales (totales) del fondo, si bien no resultó mayor al 90%, es importante hacer hincapié en que los datos utilizados para realizar los cálculos pertinentes, corresponden al presupuesto ejercido sobre el presupuesto aprobado, por lo que se considera que de estar disponible el presupuesto modificado, la eficacia se aproximaría más al 100%, tal como sucedió por concepto de gasto.
- Los indicadores de desempeño del fondo, clasificados en estratégicos y de gestión, constituyen la base para evaluar los resultados obtenidos; en este sentido, se determinó que, para el indicador “Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS”, durante el primer trimestre no se planeó ni realizó ninguna obra de este tipo; sin embargo, tomando como referencia los avances del segundo trimestre, la meta fue rebasada ampliamente, toda vez que registró un cumplimiento del 185%; asimismo, para el tercer trimestre lo realizado al periodo arrojó un cumplimiento de apenas el 71.43% de la meta, algo muy parecido a lo sucedido en el cuarto trimestre, momento en el que el logro del indicador alcanzó el 71% de su meta.
- En cuanto al indicador “Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS”, en el primer trimestre el cumplimiento de la meta fue del 100%; mientras que en el segundo periodo de medición, se registró un avance del 217.63%, el cual rebasó por mucho la meta planteada; para el tercer trimestre, lo realizado propició un avance muy bajo e igual al 55.1%; por último, en el cuarto trimestre, el avance en el cumplimiento de la meta establecida, fue de apenas el 28%.
- Al respecto, es relevante considerar que, a partir de la segunda mitad del ejercicio fiscal 2016, los valores de la MIR del FISM están vinculados de forma directa y automática a la MIDS, situación que puede afectar el comportamiento de los indicadores, toda vez que ante alguna modificación presupuestaria, programática o administrativa relacionada a los proyectos que se registraron en dicho mecanismo de planeación, las posibilidades de ajustar dichos datos, es mínima.
- Por otra parte, desde hace un par de años, se han identificado inconsistencias entre la unidad de medida de cada indicador y la unidad de medida en que el SFU permite registrar los valores de las metas y logros trimestrales, de manera que no existe claridad sobre que, si lo realizado al trimestre es el cálculo del porcentaje de los proyectos de contribución directa o complementarios registrados en la MIDS, sobre el total de los proyectos registrados en dicho mecanismo -el deber ser-, o en su defecto, los datos corresponden al valor absoluto de las obras realizadas en cada periodo -lo que en muchos casos es-.
- Bajo este contexto, se concluyó que a pesar del análisis realizado a los resultados de los indicadores del FISM en el municipio de Atlixco, es altamente probable que alguno de los factores antes citados, haya causado ruido en los niveles de cumplimiento, lo que representa una profunda debilidad en materia de medición del desempeño el fondo.

- Durante la realización de la presente evaluación, se constató que el apartado de Transparencia del portal web del municipio de Atlixco fue actualizado y vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) por sujeto obligado, cuyo contenido responde a la tabla de aplicabilidad de los artículos 77, 78 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que entre otras disposiciones señala que por disposición legal, los sujetos obligados deben poner a disposición del público y mantener actualizadas, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, la información que en dichos artículos se establece.
- Respecto de los mecanismos de participación ciudadana, se observó que de conformidad con el artículo 115 de la Ley Orgánica Municipal, se integró el Comité de Planeación Municipal (COPLAM) 2017, cuyos integrantes contribuyeron a priorizar y definir las obras a realizar en el ejercicio fiscal evaluado, durante cuatro sesiones ordinarias que dicho órgano de participación ciudadana celebró en el año.
- Se afirma que el FISM ejercido por el Ayuntamiento de Atlixco cuenta con evaluaciones externas del desempeño que además de cumplir con los requerimientos establecidos en la ley aplicable en la materia, también fueron realizadas con metodologías adecuadas a las características del fondo y sus resultados fueron publicados en el apartado Contabilidad Gubernamental de su portal oficial de transparencia.
- Se constató que el Ayuntamiento de Atlixco, en cumplimiento a lo establecidos en los artículos 110 fracción VI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; realizó en 2017, el “Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación externa del FISM correspondiente al ejercicio fiscal 2016”.
- De acuerdo con la “Cédula de análisis y clasificación de los ASM” identificados en la evaluación antes mencionada, las áreas involucradas aceptaron 19 de las 22 recomendaciones emanadas de dicho ejercicio evaluativo, por lo que se comprometieron a realizar las acciones establecidas como postura institucional, presentando la evidencia documental correspondiente de acuerdo con los plazos establecidos.
- En virtud del análisis de los informes trimestrales reportados por el Ayuntamiento de Atlixco en el SFU durante 2017, se determinó que: todos los reportes cumplen con el criterio de homogeneidad, en razón de que los formatos se encuentran sistematizados bajo el Sistema de Formato Único, de conformidad con la normativa aplicable; respecto de la desagregación, completitud y actualización de la información, es posible afirmar que estos criterios se cumplieron parcialmente, ya que para algunos componentes se observó ausencia de información en el primer trimestre, asimismo, para el componente de Indicadores, se omitió información del segundo trimestre; referente a la consistencia de la información, se constató que el criterio también se cumplió parcialmente, específicamente para los componentes Gestión de Proyectos e Indicadores; aunque cabe destacar que a nivel

financiero los datos reportados por el municipio en el SFU, coinciden con el presupuesto aprobado y ejercido durante el ejercicio fiscal evaluado.

- Se determinó que la información que reporta el municipio respecto del ejercicio del FISM, incluye datos programáticos, presupuestarios, contables y de avances físicos de las obras y proyectos que se realizaron en el municipio y que fueron financiadas con dichas aportaciones. A su vez se concluyó que estos datos permiten verificar que los recursos, en apego a los documentos normativos que regulan su operación, fueron orientados a las obras y proyectos adecuados; identificar la población o área de enfoque atendidas; comprobar si los habitantes que presentaban el problema antes de la intervención fueron efectivamente beneficiados; entre otros de gran utilidad para la toma de decisiones.
- Referente a la disponibilidad de la información sobre la consecución de los objetivos del fondo, se comprobó que, como parte de las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, el Ayuntamiento de Atlixco mantuvo actualizado el apartado Contabilidad Gubernamental, en el que además de publicar la información contable, programática y presupuestal de 2017 debidamente armonizada, también dio cumplimiento a las disposiciones estipuladas en los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Se identificó que el municipio documenta los resultados del fondo a través de:
 - 3 indicadores obligatorios de la MIR Federal cuyo seguimiento trimestral se realiza a través del SFU del PASH: Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS; Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS; y Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS.
 - Haciendo uso de indicadores complementarios denominados “indicadores de interés público”, los cuales derivan de los objetivos del PMD, y a partir de indicadores complementarios denominados “indicadores de sus objetivos y resultados”, los cuales derivan de los programas presupuestarios, cuyas fichas técnicas y de monitoreo son publicadas, de conformidad con las obligaciones definidas en las fracciones V y VI del artículo 77 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), en la Plataforma Nacional de Transparencia.
 - Mediante evaluaciones del desempeño, la cuales han sido contratadas con una instancia externa para los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015 y 2016, y cuyos resultados han sido debidamente registrados en el SFU del PASH, así como publicados en el portal de transparencia del municipio.
- Se determinó que los tres indicadores obligatorios del fondo, los cuales el Ayuntamiento tiene la responsabilidad de reportar en el SFU del PASH, cuentan con unidad de medida, en general el diseño de sus metas permite medir el grado de avance de las actividades planteadas en la MIR de dichos recursos, y estas son factibles de alcanzar; lo anterior a pesar de que se considera que el método de cálculo de cada indicador, limita el grado de orientación a la mejora del desempeño del FISM, toda vez que su medición únicamente permite observar la distribución y registro en la MIDS, del número de proyectos en tres de

las clasificaciones por tipo de incidencia señaladas en el numeral 2.3.1 de los Lineamientos generales de operación del FAIS.

- El municipio cuenta con una serie de mecanismos que le permiten monitorear el desempeño del fondo dentro de los que destacan: la Matriz de Indicadores para Resultados del fondo; el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO); la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); el Programa Anual de Obras Municipales 2017; el tablero de control conformado por los “indicadores de interés público” y los “indicadores de sus objetivos y resultados”.
- Al respecto, se puede afirmar que dichos instrumentos permiten contar con información confiable (validada por las instancias correspondientes), sistematizada (se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático) y pertinente respecto de su gestión (permite proveer información para alimentar la MIDS, el SFU y demás formatos internos).
- En el mes de agosto entró en vigor el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016”, entre cuyos cambios en materia de proyectos del FAIS, destacan los siguientes:
 - Los municipios deben invertir al menos el 30% y ya no el 50% de los recursos para la atención de las ZAP urbanas cuando el PIZUi sea mayor a este porcentaje.
 - Las inversiones que se realicen dentro de las localidades rurales en ZAP rurales y dentro de las localidades sin clasificación de rezago social, quedan exentas de Acreditación de Beneficio a Población en pobreza extrema.
 - Los recursos del FISM deben ser orientados a la realización de dos tipos de proyectos - incidencia Directa y Complementarios-, quedando fuera los denominados proyectos Especiales.
- El Plan Municipal de Desarrollo (PMD), constituye el principal documento de planeación estratégica a nivel local para el fondo, ya que en este se desarrollan objetivos y estrategias vinculados estrechamente con el propósito de dichas aportaciones y por ende con los objetos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
- El Programa de Obras Municipales 2017, el cual incluye obras financiadas con recursos del Ramo General 33, se determina considerando la opinión y propuestas del Consejo de Planeación Municipal (COPLAM), órgano de participación social que funge como principal mecanismo para focalizar los recursos del fondo a nivel municipal.
- Se determinó que la configuración institucional y normativa del fondo evaluado, contribuye al cumplimiento de objetivos locales a través una coordinación eficaz y continua entre la Dependencia Coordinadora del FAIS, los gobiernos locales y demás actores involucrados en sus procesos de gestión; así como bajo la imposibilidad de utilizar dichas aportaciones para fines locales distintos a los objetivos establecidos en la normatividad que regula el FISM.
- Se identificó que el grado de rezago social en el municipio fue clasificado como BAJO, ubicándose en el lugar 25 a nivel estatal; mientras que en términos de la población objetivo del FISM, resaltó el dato de la existencia de 42 ZAP urbanas y cero de tipo rural.

- Referente al porcentaje de la población atlixquense con carencias sociales, destacan los siguientes datos:
 - El 24.8% de la población carece de ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, situación que si bien en 25 años se redujo considerablemente, aún se sitúa por encima del promedio estatal.
 - 23.20% de los habitantes presentan REZAGO EDUCATIVO, una condición que, aunque de forma marginal, se ha reducido desde el año 1990 y que en la medición más reciente, se situó apenas una centésima de punto por debajo de la media estatal.
 - Un 11.40% de la población se encuentra en carencia por HACINAMIENTO EN LA VIVIENDA, dato que de igual forma en 25 años se redujo significativamente y que aún se mantiene por debajo del porcentaje estatal promedio.
 - La siguiente carencia en importancia es por SERVICIO DE DRENAJE EN LA VIVIENDA, situación que padece el 11% de la población y que, en comparación con la medición realizada en 2010, incrementó 12%, posicionándose por encima del promedio del estado.
 - La carencia por ACCESO AL AGUA ENTUBADA EN LA VIVIENDA, desde la medición del año 1990 ha ido a la baja pero que, de acuerdo con la última estadística, aún está presente en el 6.50% de los habitantes.
 - El 4.80% de la población presenta carencia por MATERIALES DE PISOS EN LA VIVIENDA, un porcentaje con tendencia descendente que se ubica por debajo de la media estatal.
 - 1.20% de la población presenta carencia por MATERIAL DE MUROS EN LA VIVIENDA, el 0.40 padece carencia por MATERIAL DE TECHOS DE LA VIVIENDA y el 0.30% se encuentra con carencia por SERVICIOS DE ELECTRICIDAD EN LA VIVIENDA, porcentajes que a pesar de ser reducidos y menores al promedio estatal, forman parte de los factores que afectan las condiciones de vida de los habitantes de Atlixco y con ello su nivel de bienestar.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones

2.2.1 Fortalezas:

Las fortalezas identificadas se señalan a continuación:

- De acuerdo con los datos registrados en la MIDS 2017, se observó que la asignación de los recursos del FISM, cumplió con los criterios por tipo de regiones, toda vez que el 46.49%, fueron destinados a obras que beneficiarían a las los calidades con los dos grados de Rezago Social más alto; el 6.70%, se orientaron a 12 proyectos para atender a la población en pobreza extrema; mientras que el 46.81%, fue destinado a la realización de 15 obras para beneficiar a ZAP urbanas.
- La información con la que el municipio cuenta para monitorear el desempeño del fondo es confiable, ya que es validada o revisada por los responsables de integrarla; es pertinente respecto de su gestión, toda vez que permite medir los indicadores a nivel de fin, propósito,

componentes y/o actividades; está sistematizada, actualizada y disponible para monitorear de manera permanente al fondo.

- Los informes derivados de la MIDS y del componente Gestión de Proyectos del SFU, contienen información que permite ubicar geográficamente a la población beneficiada, datos a través de los cuales es posible comprobar si los habitantes que presentaban el problema antes de la intervención fueron beneficiados con obras y proyectos financiados con el FISM.
- El informe que se desprende del componente Avance Financiero del SFU, así como los documentos que contienen datos contables y presupuestarios, y que fueron publicados por el municipio, por ejemplo, la Cuenta Pública, permiten la rastreabilidad de los recursos que se ejercieron para alcanzar los resultados del FISM en cada ejercicio fiscal.
- Se constató que el apartado de Transparencia del portal web del municipio de Atlixco fue actualizado y vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) por sujeto obligado, cuyo contenido responde a la tabla de aplicabilidad de los artículos 77, 78 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que entre otras disposiciones señala que por disposición legal, los sujetos obligados deben poner a disposición del público y mantener actualizadas, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, la información que en dichos artículos se establece.
- Se comprobó que los sistemas o aplicaciones informáticas (MIDS y SFU principalmente), con que cuenta el municipio para el monitoreo del fondo, cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada; tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables; proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente; y no existe discrepancia entre la información generada a partir de dichos mecanismos.
- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria y el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, se observó que los Términos de Referencia (TdR) utilizados en la evaluación de todos los ejercicios fiscales, corresponden a adaptaciones de los modelos metodológicos elaborados y publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), por ejemplo el aplicado a nivel nacional para la evaluación piloto de los Fondos Federales del Ramo General 33.
- Por otra parte, se identificó que las evaluaciones realizadas al FISM, contemplaron una sección temática a través de la cual se verificó el grado de cumplimiento de los objetivos y metas planeadas por el municipio, de acuerdo con la MIR federal de dicho fondo.
- En apego a las disposiciones del CONEVAL, se constató que los informes finales de las evaluaciones contemplaron los siguientes apartados: presentación, fundamento legal, objetivos de la evaluación, resumen ejecutivo, análisis completo de los TdR, conclusiones, análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), así como recomendaciones por sección temática.

- Referente a la publicación y difusión de las evaluaciones, se observó que el resultado de dichos ejercicios evaluativos fue registrado en el Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de Hacienda (PASH), bajo el Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades y sus municipios, establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Se señala que el mecanismo de Seguimiento a los ASM, aplicado por el Ayuntamiento de Atlixco, es una adecuación del modelo establecido a nivel federal por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el cual a pesar de no estar sistematizado, ha permitido identificar los hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas y recomendaciones que son susceptibles de implementarse en el corto, mediano y largo plazo, por parte de las áreas administrativas responsables de la operación del fondo en el municipio.
- Se constató que para los procesos de gestión del FISM, específicamente la planeación, asignación y seguimiento de dichos recursos públicos, el Ayuntamiento de Atlixco recolecta información sobre el rezago social, socioeconómica, sociodemográfica y sobre las condiciones de pobreza multidimensional de su población, situación que contribuye a garantizar el pleno cumplimiento de las obligaciones que marcan los Lineamientos generales para la operación del FAIS, la orientación a resultados de las aportaciones, y que a su vez constituye una buena práctica en el marco del PbR-SED.
- El análisis de la estructura lógica de los programas del municipio de Atlixco, constituye un esfuerzo importante y trascendente en el mejoramiento del esquema del Presupuesto basado en Resultados que se ha puesto en marcha desde el ejercicio fiscal 2014, lo cual sin duda contribuye a la consolidación del PbR-SED municipal.
- Se afirma que existe y se conoce el objetivo del FISM, el cual se comprobó, considera definiciones comunes de prioridades con objetivos generales y específicos del Eje 2. Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social del PMD de Atlixco, por lo que el cumplimiento de las metas del fondo (logros), aporta al cumplimiento de los objetivos de dicho instrumento de planeación estratégica.
- El Programa de Obras Municipales 2017, el cual incluye obras financiadas con recursos del Ramo General 33, se determina considerando la opinión y propuestas del Consejo de Planeación Municipal (COPLAM), órgano de participación social que funge como principal mecanismo para focalizar los recursos del fondo a nivel municipal; lo cual se considera una buena práctica.
- Se determinó que la configuración institucional y normativa del fondo evaluado, contribuye al cumplimiento de objetivos locales a través una coordinación eficaz y continua entre la Dependencia Coordinadora del FAIS, los gobiernos locales y demás actores involucrados en sus procesos de gestión; así como bajo la imposibilidad de utilizar dichas aportaciones para fines locales distintos a los objetivos establecidos en la normatividad que regula el FISM.

2.2.2 Oportunidades:

Las Oportunidades identificadas se mencionan a continuación:

- Contar con una bitácora de cálculo y sustento estadístico de los valores reportados en los indicadores de desempeño del fondo, así como documentos en los que se describan los mecanismos, instrumentos y formatos utilizados para la generación, recopilación, integración, análisis, revisión y control de la información que sustente los valores reportados en los indicadores de desempeño, representa una oportunidad de mejora que contribuirá a garantizar la granularidad, consistencia y calidad de la información que se reporta a la federación como parte del proceso de rendición de cuentas del gasto federalizado.
- Implementar los procesos necesarios para dar seguimiento y verificar la efectiva implementación de los ASM aceptados, según lo establecido en los Documento Institucional de Trabajo correspondiente, así como identificar los efectos (negativos o positivos) que haya generado dicha implementación en los procesos de gestión del fondo, constituye una oportunidad para mejorar la gestión de dichos recursos.
- Ajustar el cronograma anual de actividades, a fin de aminorar y paulatinamente eliminar, los desfases de tiempo entre el ejercicio fiscal evaluado y el proceso de seguimiento de sus recomendaciones, representa una oportunidad que contribuirá a mejorar la articulación de los resultados de las evaluaciones con otras etapas del ciclo presupuestario.
- La publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo, es una oportunidad de mejora en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- Se observó oportunidad de mejora en la publicación de la información trimestral que se registra en los componentes Gestión de Proyectos, Financiero e Indicadores del PASH, los cuales de acuerdo con lo señalado en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral IV.6.D de la Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, no basta con realizar los informes en tiempo y forma, sino que resulta necesario publicarlos a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que la SHCP entrega dicha información al Congreso de la Unión.
- Se determinó que cuatro “indicadores de interés público” se encuentran vinculados a los objetivos del FISM, por lo que se considera que contribuyen a documentar y medir el desempeño de dicho fondo; no obstante, dicha selección fue realizada por la instancia evaluadora tomando como base los objetivos del PMD relacionados con dichas aportaciones, toda vez que no se encontró algún documento que defina de manera explícita tal vinculación.
- La construcción de un MIR específica del fondo, constituye una oportunidad para fortalecer el esquema del Presupuesto basado en Resultados que se ha puesto en marcha desde el ejercicio fiscal 2014 en el municipio.
- La elaboración de un manual de procedimientos, que defina la vinculación que existe entre las bases de datos que se generan con los datos del FISM, así como los plazos en que cada una de ellas se va alimentando y como estas sirven de insumo para los fines de transparencia

y rendición de cuentas, monitoreo y evaluación de las aportaciones, constituye una oportunidad para facilitar y garantizar la eficiencia de los procesos de gestión del fondo.

- Desarrollar una MIR específica para el FISM que articule las acciones y obras financiadas por el fondo, constituye una oportunidad para concentrar y generar información actualizada sobre el abatimiento de las carencias sociales más acentuadas en el municipio, lo cual contribuirá a facilitar la toma de decisiones estratégicas por parte del Ayuntamiento.

2.2.3 Debilidades:

Se identificaron las siguientes Debilidades:

- De acuerdo con la MIDS 2017, el subtotal de proyectos registrados fue igual a 67, dato que aunque cuenta con una justificación, no se concilió de manera explícita y oficial con las 44 obras reportadas en la Relación de Obras y Acciones FISM 2017.
- Sólo fue posible corroborar la consistencia entre la MIDS y los datos del indicador “Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS”, cuyas metas trimestrales fueron igual a cero, toda vez que no se planeó realizar obras de este tipo durante el año 2017; no obstante, dado que la unidad de medida de los indicadores “Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS” y “Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS”, es porcentaje, no fue posible verificar la congruencia entre las metas reportadas y la cantidad de obras planeadas.
- Se considera que de estar disponible el presupuesto modificado, la eficacia calculada se aproximaría más al 100%, tal como sucedió por concepto de gasto, situación que representa una oportunidad para fortalecer la transparencia de información contable y financiera que debe ser publicada.
- Se concluyó que a pesar del análisis realizado a los resultados de los indicadores del FISM en el municipio de Atlixco, es altamente probable que las fallas técnicas de los mecanismos mediante los cuales se reportan las metas y avances de los indicadores del fondo (MIR y MIDS), hayan causado ruido en sus niveles de cumplimiento, lo que representa una profunda debilidad en materia de medición del desempeño del fondo.
- Se observaron omisiones y desfases de tiempo en la publicación de la información trimestral que se registra en los componentes Gestión de Proyectos, Financiero e Indicadores del PASH, lo que constituye una debilidad, toda vez que de acuerdo con la *Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos*, no basta con realizar los informes en tiempo y forma, sino que resulta necesario publicarlos a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que la SHCP entrega dicha información al Congreso de la Unión.
- La publicación tardía del Programa Anual de Evaluación (PAE), es decir, fuera del periodo de tiempo establecido en el artículo 79 de la Ley general de Contabilidad Gubernamental, representa una debilidad en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- El seguimiento de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas realizadas al fondo, constituyen una buena práctica, no obstante el desfase entre la conclusión de dichos

ejercicio evaluativo y el seguimiento de sus recomendaciones, así como la ausencia de su sistematización, constituyen una debilidad en este rubro.

- Respecto de la desagregación, completitud y actualización de la información registrada en los componentes del SFU del PASH, se observó que estos criterios se cumplieron parcialmente, ya que para algunos componentes se observó ausencia de información en el primer trimestre, asimismo, para el componente de Indicadores, se omitió información del segundo trimestre (sin emitir alguna justificación al respecto en el cuarto trimestre). Asimismo, referente a la consistencia de la información, se constató que el criterio también se cumplió parcialmente, específicamente para los componentes Gestión de Proyectos e Indicadores; aunque cabe destacar que a nivel financiero los datos reportados por el municipio en el SFU, coinciden con el presupuesto aprobado y ejercido durante el ejercicio fiscal evaluado; situación que constituye una debilidad.
- Se considera importante apuntar que, a pesar del cambio de Gobierno en 2017, y por ello de la instrumentación de un nuevo Plan Estatal de Desarrollo (PED 2017-2018), en el momento de la evaluación, no se identificó un documento de actualización del PMD de Atlixco, el cual garantizara su adecuada alineación con los objetivos y estrategias estatales, situación que se considera una debilidad en materia de planeación estratégica.
- De acuerdo con los porcentajes de la población atlixquense con carencias sociales, se observó que el 24.8% de la población carece de ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, situación que si bien en 25 años se redujo considerablemente, aún se sitúa por encima del promedio estatal; el 23.20% de los habitantes presentan REZAGO EDUCATIVO, una condición que, aunque de forma marginal, se ha reducido desde el año 1990 y que en la medición más reciente, se situó apenas una centésima de punto por debajo de la media estatal; la carencia por SERVICIO DE DRENAJE EN LA VIVIENDA, es una condición del 11% de la población que en comparación con la medición realizada en 2010, incrementó 12%, posicionándose por encima del promedio del estado.

2.2.4 Amenazas:

Las Amenazas identificadas se describen a continuación:

- Si bien la actualización continua de la normativa que regula la operación del FAIS propicia la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control de dichos recursos; así como también garantiza la adecuada y permanente concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los tres órdenes de gobierno en la operación de tales aportaciones; las modificaciones sustanciales, por ejemplo, en el porcentaje de recursos que deben ser destinados a los distintos tipos de proyectos, constituyen una amenaza en materia de planeación estratégica de mediano y largo plazo de los recursos del FISM.
- Los errores de disponibilidad web que presente la Plataforma Nacional de Transparencia vulneran el acceso ciudadano a la información que el municipio genera y difunde, ya que paulatinamente se convertirá en el principal y único medio para consultar dichos datos, situación que se considera una amenaza.

- Es relevante considerar que, a partir de la segunda mitad del ejercicio fiscal 2016, los valores de la MIR del FISM están vinculados de forma directa y automática a la MIDS, situación que puede afectar el comportamiento de los indicadores, toda vez que ante alguna modificación presupuestaria, programática o administrativa relacionada a los proyectos que se registraron en dicho mecanismo de planeación, las posibilidades de ajustar dichos datos, es mínima.
- Por otra parte, desde hace un par de años, se han identificado inconsistencias entre la unidad de medida de cada indicador y la unidad de medida en que el SFU permite registrar los valores de las metas y logros trimestrales, de manera que no existe claridad sobre que, si lo realizado al trimestre es el cálculo del porcentaje de los proyectos de contribución directa o complementarios registrados en la MIDS, sobre el total de los proyectos registrados en dicho mecanismo -el deber ser-, o en su defecto, los datos corresponden al valor absoluto de las obras realizadas en cada periodo -lo que en muchos casos es-.
- Existen restricciones normativas y presupuestarias que impiden financiar el pago de nómina y de mantenimiento de obras con recursos del FISM, las cuales en ocasiones ponen en riesgo la operación de la infraestructura básica instalada en materia de salud, así como las finanzas municipales ante recortes presupuestarios en participaciones y otros recursos.
- Si bien las modificaciones a las fracciones IV y V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, consideran la transferencia del 0.05 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, al mecanismo de evaluación que establezca la SHCP, dicha ley no contempla recursos para la realización de evaluaciones externas por parte de los gobiernos estatales o municipales, lo que sujeta su contratación a restricciones presupuestarias.
- Existen mínimos estímulos que incentiven los resultados positivos en el proceso de distribución de los recursos federales, la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas por parte de los municipios, lo cual repercute en la realización y utilización de los resultados de las evaluaciones de los Fondos del Ramo General 33.
- No se cuenta con lineamientos oficiales que describan los flujos de validación de la información que se registra trimestralmente en los cuatro componentes del Sistema de Formato Único, lo que constituye una amenaza ya que no hay claridad en los procedimientos, responsabilidades y criterios utilizados por las autoridades estatales y municipales que intervienen en dicho proceso.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

De acuerdo con los resultados obtenidos y en cumplimiento de los objetivos específicos de los TdR aplicados, se concluyó lo siguiente:

Sección I. Planeación estratégica

Con base en el análisis de esta sección y en congruencia con la Metodología de Marco Lógico (MML), se concluyó que la configuración institucional y normativa del fondo evaluado, contribuye al cumplimiento de objetivos locales a través de una coordinación eficaz y continua entre la

Dependencia Coordinadora del FAIS, los gobiernos locales y demás actores involucrados en sus procesos de gestión; así como bajo la imposibilidad de utilizar dichas aportaciones para fines locales distintos a los objetivos establecidos en la normatividad que regula el FISM.

En cuanto a las necesidades del municipio a las que el fondo puede contribuir para abatirlas, se identificó que el grado de rezago social en el municipio fue clasificado como BAJO, ubicándose en el lugar 25 a nivel estatal; mientras que en términos de la población objetivo del FISM, resaltó el dato de la existencia de 42 ZAP urbanas y cero de tipo rural.

Aunado a lo anterior, se constató que los criterios para distribuir las aportaciones del FISM están estandarizados, es decir, son utilizados por los responsables de la operación del Fondo en el municipio de Atlixco, y que este cuenta con el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLAM), con Comités de Desarrollo Social de Obras y con Comités de Contraloría Social, los cuales promueven la participación de la comunidad en la planeación, focalización y priorización de obras que se realizan con los recursos federales.

Sección II. Orientación a resultados

En cuanto a esta sección, se concluyó que el municipio cuenta con una serie de mecanismos que le permiten monitorear el desempeño del fondo dentro de los que destacan: la Matriz de Indicadores para Resultados del fondo; el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO); la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); el Programa Anual de Obras Municipales 2017; el tablero de control conformado por los “indicadores de interés público” y los “indicadores de sus objetivos y resultados”.

Al respecto, se puede afirmar que dichos instrumentos permiten contar con información confiable (validada por las instancias correspondientes), sistematizada (se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático) y pertinente respecto de su gestión (permite proveer información para alimentar la MIDS, el SFU y demás formatos internos).

Asimismo, se determinó que los tres indicadores obligatorios del fondo, los cuales el Ayuntamiento tiene la responsabilidad de reportar en el SFU del PASH, cuentan con unidad de medida, en general el diseño de sus metas permite medir el grado de avance de las actividades planteadas en la MIR de dichos recursos, y estas son factibles de alcanzar; lo anterior a pesar de que se considera que el método de cálculo de cada indicador, limita el grado de orientación a la mejora del desempeño del FISM, toda vez que su medición únicamente permite observar la distribución y registro en la MIDS, del número de proyectos en tres de las clasificaciones por tipo de incidencia señaladas en el numeral 2.3.1 de los Lineamientos generales de operación del FAIS.

Sección III. Generación de información y Rendición de Cuentas

Sobre la valoración de esta sección se concluyó que la información con la que el municipio cuenta para monitorear el desempeño del fondo es confiable, ya que es validada o revisada por los responsables de integrarla; es pertinente respecto de su gestión, toda vez que permite medir los indicadores a nivel de fin, propósito, componentes y/o actividades; está sistematizada, actualizada y disponible para monitorear de manera permanente al fondo.

También se determinó que la información que reporta el municipio respecto del ejercicio del FISM, incluye datos programáticos, presupuestarios, contables y de avances físicos de las obras y proyectos que se realizaron en el municipio y que fueron financiadas con dichas aportaciones. A

su vez se concluyó que estos datos permiten verificar que los recursos, en apego a los documentos normativos que regulan su operación, fueron orientados a las obras y proyectos adecuados; identificar la población o área de enfoque atendidas; comprobar si los habitantes que presentaban el problema antes de la intervención fueron efectivamente beneficiados; entre otros de gran utilidad para la toma de decisiones.

Sección IV. Calidad de la información generada

Referente al análisis de esta sección, se determinó que la información que reporta el municipio respecto del ejercicio del FISM, incluye datos programáticos, presupuestarios, contables y de avances físicos de las obras y proyectos que se realizaron en el municipio y que fueron financiadas con dichas aportaciones. A su vez se concluyó que estos datos permiten verificar que los recursos, en apego a los documentos normativos que regulan su operación, fueron orientados a las obras y proyectos adecuados; identificar la población o área de enfoque atendidas; comprobar si los habitantes que presentaban el problema antes de la intervención fueron efectivamente beneficiados; entre otros de gran utilidad para la toma de decisiones.

Asimismo, se constató que el Ayuntamiento de Atlixco, en cumplimiento a lo establecidos en los artículos 110 fracción VI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; realizó en 2017, el “Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación externa del FISM correspondiente al ejercicio fiscal 2016”, una acción destacada que fortalece el PbR-SED.

Sección V. Análisis de resultados

En virtud de los resultados obtenidos, se observó que durante el ejercicio fiscal 2017, el Ayuntamiento de Atlixco contrató un total de 44 obras y/o proyectos de infraestructura básica, de los cuales, al cierre del año, 37 se encontraban con un avance físico del 100%; 3 se encontraba en un avance de entre el 30 y 81%; mientras que 4 de ellas registraron un nulo avance físico y financiero. Cabe mencionar que de acuerdo con la MIDS 2017, el subtotal de proyectos registrados fue igual a 67, dato que debería conciliarse de manera explícita y oficial con las 44 obras reportadas en la relación de obras.

Además, en cuanto a la cobertura del FISM, se determinó que de forma particular, un total de 25 localidades fueron beneficiadas con 38 obras financiadas con recursos del fondo, de las cuales 2 - Atlixco y San Jerónimo Coyula-, cuentan con ZAP urbanas; 14 localidades están clasificadas con los dos mayores grados de rezago social; y las 15 restantes a pesar de no pertenecer a las clasificaciones anteriores, presentan diversas carencias sociales, así como población con diferentes niveles de marginación.

Bajo este contexto, se concluyó que el Ayuntamiento realizó una priorización de obras adecuada; asignó las aportaciones federales en apego a la normativa que regula el FISM; reportó los avances de los indicadores obligatorios del fondo; y como parte de las buenas prácticas gubernamentales identificadas, se observó que este cuenta con indicadores de interés público y de resultados que contribuyen a medir de forma integral el desempeño del fondo; con evaluaciones externas cuyo

seguimiento de recomendaciones se llevó a cabo a finales de 2017, con el objetivo de articular los resultados de dichos ejercicios evaluativos en los procesos de gestión correspondientes para la mejora continua.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

Como resultado del análisis y valoración realizada en cada sección temática, y a fin mejorar los procesos de gestión del Fondo, se recomienda lo siguiente:

- Considerando los antecedentes de evaluación del FISM en el municipio, se sugiere realizar una evaluación de resultados o incluso de impacto de dicho fondo, con el propósito de conocer el efecto de su aplicación en la reducción del rezago social y las carencias sociales en la población de Atlixco, así como cerrar el ciclo de evaluación de dicho fondo en el último año de la Administración.
- Se sugiere contar con una bitácora de cálculo y sustento estadístico de los valores reportados en los indicadores de desempeño del fondo, así como documentos en los que se describan los mecanismos, instrumentos y formatos utilizados para la generación, recopilación, integración, análisis, revisión y control de la información que sustente los valores reportados en los indicadores de desempeño.
- Se recomienda tomar las previsiones necesarias a fin de que el Programa Anual de Evaluación del municipio, pueda ser publicado a más tardar el último día hábil de abril del año, tal como lo señala el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Referente a la rendición de cuentas y transparencia de los recursos del FISM, se recomienda dar continuidad al registro oportuno de los resultados de las evaluaciones de dicho fondo en el Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de Hacienda (PASH), bajo el Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades y sus municipios, establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a fin de dar cabal cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.
- Se recomienda al Ayuntamiento, diseñar los mecanismos e implementar los procesos necesarios para dar seguimiento y verificar la efectiva implementación de los ASM aceptados, según lo establecido en los Documento Institucional de Trabajo correspondiente; así como identificar los efectos (negativos o positivos) que haya generado dicha implementación en los procesos de gestión del fondo.
- Se sugiere que las áreas administrativas involucradas en el seguimiento de los ASM, ajusten su cronograma anual de actividades, a fin de aminorar y paulatinamente eliminar, los desfases de tiempo entre el ejercicio fiscal evaluado y el proceso de seguimiento de sus recomendaciones; situación que contribuirá a mejorar la articulación de los resultados de las evaluaciones con otras etapas del ciclo presupuestario, y con ello elevar el nivel de incidencia en la toma de decisiones para la mejora continua.
- Se recomienda publicar y difundir el Documento Institucional de Trabajo derivado del Proceso de Seguimiento a los ASM realizado a finales de 2017 y principios de 2018, a fin de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas del municipio.

- Se recomienda dar continuidad al registro oportuno de la información relativa al monitoreo, seguimiento, resultados y evaluaciones del FISM en el SFU del PASH, bajo los criterios de homogeneidad, granularidad, cabalidad y actualización que dispone el marco normativo, así como a la difusión de dichos informes trimestrales, los cuales de acuerdo con lo señalado en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral IV.6.D de la Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, resulta necesario publicarlos a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que la SHCP entrega dicha información al Congreso de la Unión.
- Con base en la información analizada, se recomienda dar continuidad con las obligaciones de transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Atlixco, de acuerdo con la Tabla de Aplicabilidad señalada en el artículo 74 y de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla vigente, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Asimismo, se sugiere continuar con la armonización de los formatos de transparencia correspondientes, con los utilizados en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y conforme al artículo 64 de la Ley General y 69 de la Ley estatal en la materia
- Se sugiere integrar los datos geográficos, socioeconómicos, demográficos, etc. más recientes de Atlixco, así como un esquema analítico que contemple las causas y efectos del problema central que se atienden con recursos del FISM, el cual podría ser presentado como el Árbol de Problemas y el Árbol de Soluciones de un Programa Presupuestario específico del fondo.
- A fin de robustecer el dominio de las variables de los indicadores obligatorios, se recomienda descargar los archivos que contienen la ficha técnica de cada indicador del fondo, así como material de consulta que facilita su interpretación y cálculo, este material se encuentra disponible en la Sección “Sistema de Formato Único” del Portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP, en la siguiente dirección: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Entidades_Federativas/SFU/Vigentes/fais_municipal.rar
- Con el propósito de facilitar y garantizar la eficiencia de los procesos de gestión del fondo, se recomienda la elaboración de un manual de procedimientos, que defina la vinculación que existe entre las bases de datos que se generan con los datos del FISM, así como los plazos en que cada una de ellas se va alimentando y como estas sirven de insumo para los fines de transparencia y rendición de cuentas, monitoreo y evaluación de dichos recursos.
- Se recomienda desarrollar una MIR específica para el FISM que articule las acciones y obras financiadas por el fondo, la cual permita concentrar y generar información actualizada sobre el abatimiento de las carencias sociales más acentuadas en el municipio, a fin de facilitar la toma de decisiones estratégicas por parte del Ayuntamiento.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA						
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:						
Mtro. David Hernández Rojas						
4.2 Cargo:			4.3 Institución a la que pertenece:			
Coordinador de la Evaluación			PRO-EVA, S.C. Servicios Profesionales de Consultoría Especializada en Evaluación del Desempeño			
4.4 Principales colaboradores:						
Lucrecia Montserrat León Amador. David Hernández Rojas						
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:			4.6 Teléfono (con clave lada):			
david.hernandez@pro-eva.com.mx			01 222 2242700 y 045 2222 070996			
5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)						
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal				
5.2 Siglas:		FISM				
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):						
* Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL-federal).						
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):						
Poder Ejecutivo	X	Poder Legislativo		Poder Judicial		Ente Autónomo
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):						
Federal		Estatal		Municipal		X
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):						
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):						
<ul style="list-style-type: none"> Tesorería Municipal de Atlixco. Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad del Municipio de Atlixco. 						

5.6.2		Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):					
Nombre:			Unidad Administrativa:				
Lic. Ángela Pérez Flores Tel: 244 44 5 0028 Ext. 123 y 124 E-mail: angela.perez@atlixco.gob.mx			Tesorería Municipal de Atlixco, Pue.				
Arq. Paola Caballero Galeazzi Tel: 244 44 6 1122 E-mail: paolacaballerogaleazzi@yahoo.com.mx			Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad del Municipio de Atlixco, Pue.				
6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN							
6.1 Tipo de contratación:							
6.1.1	Adjudicación Directa	6.1.2	Invitación a tres	X	6.1.3	Licitación Pública Nacional	
6.1.4	Licitación Pública Internacional	6.1.5	Otro:				
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:							
Tesorería Municipal de Atlixco, Pue.							
6.3 Costo total de la evaluación:			6.4 Fuente de financiamiento :				
\$ 71,478.00			Participaciones 2018				
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN							
7.1 Difusión en internet de la evaluación:							
<ul style="list-style-type: none"> Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Atlixco, disponible en: http://transparencia.atlixco.gob.mx/ 							
7.2 Difusión en internet del formato:							
<ul style="list-style-type: none"> Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), Nivel Evaluaciones, https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/ Portal web oficial del Ayuntamiento de Atlixco, disponible en: http://transparencia.atlixco.gob.mx/ 							